



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00173-00
Demandante : ANTONIO JOSÉ NIÑO URIBE Y OTROS
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA
AÉREA
Providencia : Acepta renuncia al poder

1. ANTECEDENTES

Con renuncia al poder de la parte demandada – Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea.

2. CONSIDERACIONES

Se observa que la renuncia presentada por la apoderada de la parte demandada – Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea, se presentó conforme los requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso, por tanto se aceptará.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder presentado por el abogado José Guillermo Avendaño Forero quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía 19.386.420 y es portador de la T.P 105.028 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandada – Nación – Defensa Nacional – Fuerza Aérea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 101 del CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario